

INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN SOBRE ASESORES

Unidad de Acceso a la Información Pública, San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL SE COMUNICA:

I. Que en el Art. 10, numeral 6 de la ley de Acceso a la Información Pública, señala que todos los entes obligados deberán de publicar “el listado de asesores, determinando sus respectivas funciones”.

II. Que, al solicitar dicho documento a la Unidad de Talento Humano y a las unidades administrativas del Ministerio de Cultura, comunicaron no tener ni cuentan con asesores que hayan sido contratados para brindar dicha asistencia o servicio en los meses de abril, mayo y junio de 2024.

No habiendo otro asunto que comunicar, se cierra la presente acta.

Lic. Antonio de Villalta
Oficial de Información
julio 2024

